

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 39

(De 21 de octubre de 2009)

Por la cual se crea el Comité Consultivo de Funcionarios del Ministerio Público
para delitos con implicaciones financieras

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio Público es un ente de rango constitucional que tiene entre sus atribuciones perseguir el delito.
2. Que para el desarrollo de las investigaciones de gran complejidad con implicaciones financieras, como lo son algunos delitos contra la Administración Pública, los relacionados con Delincuencia Organizada y Blanqueo de Capitales, los Financieros y los relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y de Estupefacientes, se hace relevante lograr una actuación articulada, dirigida a la toma estratégica de decisiones y a alcanzar mayor efectividad en las tareas de persecución delictiva.
3. Que los delitos antes enunciados pueden implicar alto impacto social, económico, nacional e internacional, por lo cual se hace necesario reforzar la colaboración institucional, de manera que otros funcionarios del Ministerio Público contribuyan a alcanzar los propósitos de las Fiscalías de Circuito Especializadas en Delitos Financieros, Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Fiscalías Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación y Fiscalías Especializadas en Delitos Relacionados con Droga.
4. Que el artículo 329 del Código Judicial faculta a la Procuradora General de la Nación a crear nuevas agencias de instrucción o sustituir las existentes, introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear un Comité Consultivo de funcionarios del Ministerio Público, como ente de consulta para las investigaciones de aquellos casos que por su complejidad e implicaciones financieras, requieran de diversidad de criterios jurídicos especializados.

SEGUNDO: El Comité Consultivo estará conformado por los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

1. El Fiscal Especializado en Delincuencia Organizada
2. Los Fiscales Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación
3. Los Fiscales Especializados en Delitos Relacionados con Drogas
4. Los Fiscales Especializados en Delitos Financieros y contra los Derechos de los Consumidores y Usuarios
5. Un (1) abogado de la Secretaría de Asuntos Legales
6. Un (1) abogado de la Secretaría de Asuntos Internacionales.

TERCERO: Este Comité podrá asistirse de personal especializado de las Unidades de Investigación Financiera, de Operaciones y de Información integradas a la Institución.

CUARTO: El Comité Consultivo se reunirá por convocatoria del Secretario General, a petición de cualquiera de los Fiscales que lo conforman, cuando existan procesos en trámite que así lo ameriten.

QUINTO: Esta resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 329 del Código Judicial.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Ana Matilde Gómez Ruiloba

El Secretario General,

Eduardo E. Guevara C.